



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE- TECIENTOS NOVENIA.

Yo el Abogado Dn. Juan de la Cruz de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de
sus propios en el Campo de la Cruz de la Cruz,
decreta a las y a vna, en esta Ciudad de
Comedia de la Cruz de la Cruz de la Cruz,
de los vnos q. producen aquellas, Dn. de la Cruz
Cia. queda lo Comede Dn. Juan.

Yo el Abogado Dn. Juan de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de
la Cruz de la Cruz, Dn. Juan de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de
Comedia de la Cruz de la Cruz de la Cruz, Dn. Juan de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de

de la Cruz de la Cruz, Dn. Juan de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de
Comedia de la Cruz de la Cruz de la Cruz, Dn. Juan de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de
de la Cruz de la Cruz, Dn. Juan de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de

Comedia de la Cruz de la Cruz de la Cruz, Dn. Juan de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de
de la Cruz de la Cruz, Dn. Juan de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de
Comedia de la Cruz de la Cruz de la Cruz, Dn. Juan de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de
de la Cruz de la Cruz, Dn. Juan de la Cruz y de la Cruz, abogado en esta Ciudad, en q. dia q. de

